



CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES EN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 24 de enero de 2019 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo con la categoría, entre otras, de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, Anexo I:

1. El ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas con dos partes.
De esas 40 preguntas, la primera parte constará de 20 preguntas sobre aspectos prácticos básicos de Lengua y Matemáticas dentro del nivel de formación exigida para ingreso en el Grupo profesional 5 y la segunda parte constará de 20 preguntas que versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V de las bases de convocatoria.
2. Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, siendo solo una de ellas correcta.
3. Cada respuesta correcta puntuará con 2,50 puntos, con la salvedad señalada en el punto noveno de estos criterios.
4. No penalizarán las respuestas erróneas.
5. Las preguntas en blanco, con dos o más respuestas, o con irregularidades en la respuesta, no serán objeto de puntuación.
6. La puntuación directa del cuestionario será de $PD = NRC \times 2,50$ donde:
PD = puntuación directa
NRC = número total de respuestas correctas.
7. Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.
8. El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que serán considerados aptos para superar la fase de oposición del proceso selectivo, aquellos aspirantes que obtengan, al menos, 25 puntos en cada una de las dos partes del ejercicio, lo que supone, un mínimo de 50 puntos del total del ejercicio.



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
E IGUALDAD

Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por turno libre, como personal laboral fijo, con las categorías de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, convocadas por Resolución de 24 de enero de 2019 de la Dirección General de la Función Pública (Boletín Oficial del Estado de 1 de febrero).

9. Si de resultas de impugnaciones estimadas contra preguntas del ejercicio, se eliminara una o varias preguntas, el valor de cada respuesta correcta se incrementará proporcionalmente, afectando este incremento de valor de cada respuesta únicamente a la parte del ejercicio a la que pertenezca la pregunta o preguntas eliminadas.

En Madrid, a 20 de mayo de 2019